




SACHICA - BOYACA



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023
POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL
MUNICIPIO DE SACHICA -

BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**



[Handwritten signature]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**SACHICA - BOYACA
RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SACHICA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SACHICA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SACHICA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CALLE 5 No 3 - 26

Mesa: 0

1.056.483.374 RODRIGUEZ AMADO ANGY KATHERIN
1.193.065.298 ESPITIA MONROY EDISON RONALDO
1.002.677.086 RUBIO AMADO NUBIA MARCELA
1.056.483.741 BUITRAGO CAMARGO JUAN JOSE

Remanente 1.056.482.219 YAGAMA YAGAMA YUBER ARLEY
Remanente 1.049.650.049 GONZALEZ AMADO PAULA TATIANA
Remanente 1.002.677.059 MARTINEZ CORREDOR LINA
FERNANDA
Remanente 1.056.076.087 AUZAQUE ESPITIA CLAUDIA TERESA

Remanente
Remanente
Remanente
Remanente

Mesa: 1

1.056.482.832 CORREDOR VARGAS SANDY MILENA
1.056.482.137 SIERRA SIERRA ANGELICA MARIA
23.689.934 CORTES CORTES ESTELA

Pres. 1.056.482.411 AMADO SIERRA DIANA MARIA
Voc.1. 40.044.602 GONZALEZ GONZALEZ DORIS
YASMIN
Voc.3. 1.056.482.165 CORREDOR BLANCO LAURA LIZETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

23.561.187 QUINTANA DAZA MARTHA INES
1.056.483.313 PARDO REYES ERIKA JOANA
1.056.483.290 SIERRA DURAN DUVAN ANDRES

Pres. 24.010.498 SANCHEZ CUADRADO ILBA
ESPERANZA
Voc.1. 40.039.674 LOPEZ REYES ALBA LUCIA
Voc.3. 4.232.600 ALBA MENDIETA GUSTAVO CRUZ

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

23.690.036 SAAVEDRA SAAVEDRA CLAUDIA LUCIA
4.232.941 CORREDOR ALIPIO RAFAEL ALBERTO
1.192.727.622 REYES HORTUA LEIDY PAOLA

Pres. 7.311.651 NOVA BARRIOS JOSE ALBERTO
Voc.1. 1.056.482.275 DURAN LOPEZ ANGELA PATRICIA
Voc.3. 1.016.096.427 GUIO GONZALEZ JESUS DAVID

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 4

1.049.635.292 QUINTERO ACUÑA JOSE LUIS
1.056.483.215 DURAN ORTIZ OSCAR FERNANDO
1.056.483.495 BUITRAGO MEDINA DANIEL RICARDO

Pres. 1.002.330.509 TOVAR LOPEZ JAROD LEONARDO
Voc.1. 1.056.483.167 JEREZ IBAÑEZ BLANCA LUCILA
Voc.3. 1.049.629.568 PEÑA GARAVITO PAOLA ANDREA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 5

1.056.483.418 AMADO JIMENEZ IVAN LEONARDO
24.010.565 SIERRA MEDINA MARTHA ROCIO
1.054.092.283 TORRES LOPEZ JOSE ALBEIRO

Pres. 4.232.923 ORTIZ SABA BAIRO DANIEL
Voc.1. 4.133.745 SUAREZ HILDEBRANDO
Voc.3. 1.007.637.256 FLORIAN RODRIGUEZ ADRIANA
MARCELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 6

1.056.483.478 PARDO CASTELLANOS LAURA NATALIA
40.033.228 GONZALEZ BALLESTEROS CARMEN
1.054.095.048 DURAN SIERRA LAURA

Pres. 1.056.483.463 GONZALEZ SIERRA LIA CONSTANZA
Voc.1. 1.056.482.838 DURAN SANCHEZ INGRID TATIANA
Voc.3. 1.002.677.090 SABA HEREDIA JEIMY ALEXANDRA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 7

7.167.824 BERNAL AVILA CESAR AUGUSTO
1.056.483.045 PAEZ RODRIGUEZ DEISY LILIANA
1.056.482.153 GONZALEZ CORREDOR XIOMARA

Pres. 7.160.583 GUERRERO GONZALEZ CARLOS
ARTURO
Voc.1. 4.232.679 LOPEZ GONZALEZ ALFONSO
Voc.3. 24.010.765 SIERRA BUITRAGO MARIA DEL
SOCORRO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 8

1.056.483.620 AMADO SIERRA HEIDY SANDRID

Pres. 46.680.335 PAEZ MUNEVAR LAURA RUTH

Vice.

1.002.394.345SICHACA TORRES PAULA ANDREA

Voc.1.

1.049.657.942BURGOS CARABUENA PEDRO
ALFONSO

Voc.2.

1.193.077.443AMADO MEDINA YEIMMY ALEJANDRA

Voc.3.

1.002.677.103LOPEZ SABA VIVIAN ALEJANDRA

Voc.4.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SACHICA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

23.690.302 SAENZ AMADO ELSA YANET	Pres.	1.056.482.875 SIERRA HURTADO ANA MERCEDES	Vice.
69.006.407 GOMEZ CHAVES ANA LUCIA	Voc.1.	1.193.115.816 NEIRA REYES JHON KEVIN	Voc.2.
1.056.483.665 AMADO SIERRA YURIETH NATALIA	Voc.3.	1.054.094.599 VARGAS SAAVEDRA ANDRES CAMILO	Voc.4.

Mesa: 10

1.065.863.484 BULLA ARIAS BRAYAN SMITH	Pres.	24.010.500 CABRA ROCHA MARIA DEL PILAR	Vice.
24.010.637 SIERRA MEDINA YINA LILIANA	Voc.1.	1.056.483.646 GOMEZ DURAN PAULA CAROLINA	Voc.2.
1.002.677.018 CORREDOR DURAN CARLOS DANIEL	Voc.3.	1.002.677.001 DURAN PARRA DAVID FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 11

1.056.482.118 AMADO YAGAMA CAMILA ANDREA	Pres.	24.010.534 ORTIZ SABA MARTA CECILIA	Vice.
40.035.219 LOPEZ REYES MARIA ESMET	Voc.1.	1.056.482.377 SIERRA VARGAS SANDRA MARCELA	Voc.2.
1.004.879.724 SIERRA GEREDA MICHEL DAYANA	Voc.3.	1.002.677.064 NOVA AMADO YESSSENIA SARELA	Voc.4.

Mesa: 12

24.010.783 PAEZ PAEZ MARTHA LUCERO	Pres.	1.049.616.405 PARRAGA CACERES YENNY CAROLINA	Vice.
46.453.371 RIVERA GALLO YENNY YOLANDA	Voc.1.	7.306.664 GAMBOA CASTRO ANGEL LIBARDO	Voc.2.
1.056.483.536 BECERRA SIERRA PEDRO ANDRES	Voc.3.	1.056.482.025 TORRES BUITRAGO MARIA HERLINDA	Voc.4.

Mesa: 13

1.002.677.254 CUADRADO SABA LAURA NATALIA	Pres.	1.056.483.496 SABA CABRA SANTIAGO ALBERTO	Vice.
4.232.728 VEGA MONROY FABIAN MERARDO	Voc.1.	1.056.482.124 SIERRA YAGAMA PAULA JULIETH	Voc.2.
1.002.331.474 GUERRERO CASTILLO CARLOS SEBASTIAN	Voc.3.	1.056.482.817 TOCARRUNCHO JEREZ DANIA YISED	Voc.4.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SACHICA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 86 - PRINCIPALES: 78 - REMANENTES: 8

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo



BOYACA

SACHICA -

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023



al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SACHICA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación. **Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA SILVA BECERRA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL